



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 154 - 2024 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

Chachapoyas, 22 MAR 2024

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 000001-2014-G.R.AMAZONAS/ST-GTGERD, de fecha 29 de enero de 2024, el Acta de Reunión de Trabajo para la Presentación y Validación del Programa Anual de Actividades y Reglamento Interno de Funcionamiento del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Amazonas, de fecha 31 de enero de 2024, el Informe N° 000098-2024-G.R.AMAZONAS/DNGRD, de fecha 12 de marzo de 2024, el Proveído N° 000693-2024-G.R.AMAZONAS/DNGRD, de fecha 15 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 61° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, entre las funciones en materia de Defensa Civil, establece que el Gobierno Regional Amazonas, tiene que formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia la política general del gobierno y los planes sectoriales, dirigir el sistema Regional de Defensa civil – SIREDECI, organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres brindar ayuda directa e indirecta a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas;

Que, la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres;

Que, según la Ley N° 29664, corresponde al Gobierno Regional adoptar las decisiones de orden institucional relacionados con la constitución del Grupo de Trabajo Regional de Gestión del Riesgo de Desastres para desarrollar los componentes y procesos de la gestión del riesgo de desastres asegurando su incorporación transversal en la función de las unidades orgánicas;

Que, el numeral 1.8 del artículo 11° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM - Reglamento de la Ley N° 29664 - SINAGERD, precisa que los órganos y unidades orgánicas de los gobiernos regionales y locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación del riesgo, prevención del riesgo, reducción del riesgo, reconstrucción, respuesta y rehabilitación;

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo mencionado, señala que los Gobernadores Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de Trabajo de gestión del riesgo de desastres para la de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia, esta función es indelegable, los grupos de trabajo





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 154 - 2024 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

de gestión del riesgo de desastres están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública;

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobada por Resolución Ministerial N° 276-2016-PCM, se han aprobado los Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los grupos de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno;

Que, el Grupo de Trabajo Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, asumirá las funciones establecidas en la ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGER "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 000001-2014-G.R.AMAZONAS/ST-GTGERD, de fecha 29 de enero de 2024, el Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, convoca a reunión de trabajo para presentación del Programa Anual del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional para el periodo 2024;

Que, mediante el Acta de Reunión, de fecha 31 de enero del 2024, el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Amazonas, valida el Programa Anual de Actividades y Reglamento Interno de Funcionamiento del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Amazonas - 2024;

Que, mediante el Oficio N° 000096-2024-G.R.AMAZONAS/GR-DENAGRD, de fecha 12 de febrero de 2024, el Director de la Oficina Regional de Defensa Nacional y Gestión de Riesgo de Desastres remite proyecto de resolución para la aprobación de Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Amazonas, a fin de dar cumplimiento a las funciones de la Plataforma Regional de Defensa Civil, de conformidad con el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29654;

Que, mediante el Proveído N° 000693-2024-G.R.AMAZONAS/DNGRD, de fecha 15 de marzo de 2024, el Director de la Oficina Regional de Defensa Nacional y Gestión de Riesgo de Desastres, remite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Amazonas, la documentación respecto al Programa Anual de Actividades y Reglamento Interno de Funcionamiento del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Amazonas - 2024, en tal sentido se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, en uso de las facultades conferidas a este despacho por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, contando con el visto bueno de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Defensa Nacional y Gestión de Riesgo de Desastres, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Amazonas;





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 154 - 2024 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el GRUPO DE TRABAJO REGIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE AMAZONAS - 2024, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

GOBERNADOR REGIONAL AMAZONAS	PRESIDENTE
GERENTE GENERAL REGIONAL	ASESOR
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL	SECRETARIO TECNICO DEL GTGRD
GERENTE REGIONAL DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL	MIEMBRO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	MIEMBRO
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	MIEMBRO
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO	MIEMBRO
DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	MIEMBRO
DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNESE al Secretario Técnico, las funciones de programar, presupuestar, gestionar e implementar los componentes y procesos de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR copia de la presente Resolución, a las Instancias Internas del Gobierno Regional Amazonas, a la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a las Direcciones Regionales, Jefaturas Regionales e instituciones Públicas y Privadas con representación en el ámbito Regional de Amazonas, para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Layda G. Rimarachin Cayatopa
Layda G. Rimarachin Cayatopa
GOBERNADOR REGIONAL (e)

